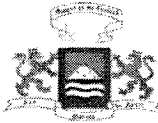


EXENTO



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°2123
QUE APRUEBA EL "ANEXO MODIFICATORIO
DE CONVENIO PROGRAMA DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE
SALUD, ARICA AÑO 2020".-

DECRETO N° 7397 /2020.-

ARICA, 25 de noviembre del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2123, de fecha 27 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Arica Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de octubre del 2020;

DECRETO:

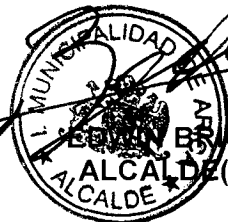
1. APRUÉBASE Resolución Exenta N° 2123, de fecha 27 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Arica Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de octubre del 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


EBC/CCG/CYC/MSJA/mav.



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE(S) DE ARICA



SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORIA JURÍDICA
 N° 932 (27-10-2020)
 PCP/MGA

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
 CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACION
 INTEGRAL EN LA RED DE SALUD, ARICA AÑO
 2020.
 RESOLUCIÓN N°

Exenta

2123

ARICA,

27 OCT 2020

COPIA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la Ley N° 19.378; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. El "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD, ARICA AÑO 2020", de 07 de octubre de 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora **Dra. Magdalena Gardilic Franulic**, Médico Cirujano, RUN N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que el Anexo señalado tiene por finalidad modificar el Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Arica año 2020 en su **cláusula cuarta, Tabla N°1**, ya que la modificación del Convenio aprobada por Resolución Exenta N° 538, de 02 de marzo de 2020, ha provocado y mantenido un superávit de recursos desde inicio de año, causado en el hecho de mantener por dos meses, el pago de sueldos asociados a la tabla del año 2019, mientras se regularizaba la prórroga del Convenio para el año 2020. Estos recursos se requieren para apoyar la compra de insumos producto del aumento de precio que han sufrido los mismos por la contingencia;
3. La Resolución Exenta N° 549 de 08 de marzo de 2019, del Servicio de Salud, que aprobó el "CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD, ARICA AÑO 2019", suscrito con fecha 25 de febrero de 2019, por el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica el cual fue prorrogado por Resolución Exenta N°3222 del 27 de diciembre del 2019 y complementado por Resolución Exenta N° 153 de fecha 23 de Enero del año 2020; la Resolución Exenta N° 538 con fecha 2 de Marzo del 2020, que modifica la Resolución Exenta N°3222 y aprueba la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020 y la Resolución Exenta N° 1517 de 10 de julio de 2020, que aprueba el Anexo Modificadorio y complementario del Convenio;
4. Que el referido Anexo Modificadorio de Convenio fue recepcionado por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica con fecha 23 de octubre de 2020;
5. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD, ARICA AÑO 2020", de 07 de octubre de 2020, suscrito entre el Servicio

de Salud Arica, representado por su Directora **Dra. Magdalena Gardilcic Franulic**, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, ambos individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO
PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD
ARICA 2020**

En Arica, a **07 de Octubre** de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, edificio N, representado por su Directora **Dra. Magdalena Gardilcic Franulic**, RUN N° [REDACTED], **Médico Cirujano**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT: N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público domiciliada en Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde **Sr. Gerardo Espíndola Rojas**, chileno, **Periodista**, RUN N° [REDACTED], de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un Anexo modificadorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 25 de Febrero de 2019, suscribieron el Convenio “Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Arica 2019”, aprobado por Resolución Exenta N° 549 del 8 de marzo del 2019, del Servicio de Salud Arica, formando parte del marco normativo de dicho Convenio la Resolución Exenta N° 3222, del 27 de diciembre del 2019, que autoriza la prórroga del mismo, la que es complementada a su vez por la Resolución Exenta N° 153, de fecha 23 de Enero del año 2020; la Resolución Exenta N° 538 con fecha 2 de Marzo del 2020, que modifica la Resolución N°3222 y aprueba la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020; y la Resolución Exenta N° 1517, de 10 de Julio de 2020, que aprueba Anexo Modificadorio y Complementario del Convenio.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el convenio antes aludido en su **cláusula cuarta**, tabla **N°1 “Distribución de los recursos”**, según lo dispuso la modificación del Convenio aprobada por Resolución Exenta N° 538, de 02 de marzo de 2020, ya que se mantiene superávit de recursos a inicio de año producto de mantener por dos meses, pago de sueldos asociados a tabla año 2019, mientras se regularizaba prórroga 2020. Estos recursos se requieren para apoyar la compra de insumos producto del aumento de precio que han sufrido por contingencia; quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

CUARTA:

Tabla N°1: Distribución de los Recursos:

Componentes	Requerimiento	Monto Total
RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM V. Bertín Soto	RRHH (*) Kinesiólogo (a) 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS).	\$13.349.964.-
	Valor Mensual: \$1.112.497.-	
	Terapeuta Ocupacional 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS).	\$13.349.964.-
	Valor Mensual: \$1.112.497.-	

	(**) Insumos Valor: \$1.185.553.-	\$1.185.553.-
RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM Eugenio Petruccelli	RRHH (*) Kinesiólogo (a) 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS). Valor Mensual: \$1.112.497.-	\$13.349.964.-
	Terapeuta Ocupacional 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS). Valor Mensual: \$1.112.497.-	\$13.349.964.-
	(**) Insumos Valor: \$1.185.554.-	\$1.185.554.-
	RRHH (*) Kinesiólogo (a) 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS). Valor Mensual: \$1.112.497.-	\$13.349.964.-
RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM Sur (***)	Terapeuta Ocupacional 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS). Valor Mensual: \$1.112.497.-	\$13.349.964.-
	Insumos Valor: \$1.185.554.-	\$1.185.554.-
	RRHH (*) Kinesiólogo (a) 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS). Valor Mensual: \$1.112.497.-	\$13.349.964.-
	(**) Insumos Valor: \$1.185.554.-	\$1.185.554.-
RI Rehabilitación Integral Osteomuscular Sala CESFAM Amador Neghme	RRHH (*) Kinesiólogo (a) 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS). Valor Mensual: \$1.112.497.-	\$13.349.964.-
	(**) Insumos Valor: \$1.185.554.-	\$1.185.554.-
TOTAL CONVENIO		\$98.191.963.-

Debe decir:

Tabla N°1 "Distribución de Recursos"

Componentes	Sala	Requerimiento	Monto Total
-------------	------	---------------	-------------

Recurso Humano	<p>RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM V. Bertín Soto</p> <p>RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM Eugenio Petruccelli</p> <p>RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM Sur (**)</p>	<p>Kinesiólogo (a) 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS).</p> <p>Y</p> <p>Terapeuta Ocupacional 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS).</p>	\$93.019.838.-
	<p>RI Rehabilitación Integral Osteomuscular Sala CESFAM Amador Neghme</p>	<p>Kinesiólogo (a) 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS).</p>	
Insumos	<p>RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM V. Bertín Soto</p> <p>RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM Eugenio Petruccelli</p> <p>RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM Sur (**)</p> <p>RI Rehabilitación Integral Osteomuscular Sala CESFAM Amador Neghme</p>	<p>Insumos de Rehabilitación (***)</p>	\$5.172.125.-
TOTAL CONVENIO			\$98.191.963.-

** Dupla RBC realiza funciones en CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín.

*** Lista de insumos, según Ordinario DISAM N°790 (11.05.2020); aprobada por Ordinario SSA N°1980 (20.05.2020).

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexos continúan sin alterar, pasando este Anexo modificatorio y complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N°45 del 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como Directora del Servicio de Salud Arica. La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- **DÉJESE** establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°.- **SE MANTIENE LA IMPUTACION** del gasto que origine la ejecución del presente Anexo Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2020.

4°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la **Oficina de Partes** del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.
Encargado de Programa SSA.
Subdepartamento Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
 SUBDPTO. DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
 DEPTO. ASESORIA JURIDICA
 PPSM/RCP/MCA/LMR

**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO
 PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD
 ARICA 2020**

En Arica, a **07 de Octubre** de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, edificio N, representado por su Directora **Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano**, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT: N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público domiciliada en Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde **Sr. Gerardo Espíndola Rojas, chileno, Periodista, RUN N° [REDACTED]**, de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un Anexo modificatorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 25 de Febrero de 2019, suscribieron el Convenio "Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Arica 2019", aprobado por Resolución Exenta N° 549 del 8 de marzo del 2019, del Servicio de Salud Arica, formando parte del marco normativo de dicho Convenio la Resolución Exenta N° 3222, del 27 de diciembre del 2019, que autoriza la prórroga del mismo, la que es complementada a su vez por la Resolución Exenta N° 153, de fecha 23 de Enero del año 2020; la Resolución Exenta N° 538 con fecha 2 de Marzo del 2020, que modifica la Resolución N°3222 y aprueba la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020; y la Resolución Exenta N° 1517, de 10 de Julio de 2020, que aprueba Anexo Modificatorio y Complementario del Convenio.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el convenio antes aludido en su **cláusula cuarta, tabla N°1 "Distribución de los recursos"**, según lo dispuso la modificación del Convenio aprobada por Resolución Exenta N° 538, de 02 de marzo de 2020, ya que se mantiene superávit de recursos a inicio de año producto de mantener por dos meses, pago de sueldos asociados a tabla año 2019, mientras se regularizaba prórroga 2020. Estos recursos se requieren para apoyar la compra de insumos producto del aumento de precio que han sufrido por contingencia; quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

CUARTA:

Tabla N°1: Distribución de los Recursos:

Componentes	Requerimiento	Monto Tot
RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM V. Bertín Soto	RRHH (*) Kinesiólogo (a) 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS). Valor Mensual: \$1.112.497.-	\$13.349.964.-



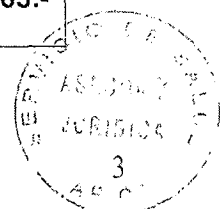
	<p>Terapeuta Ocupacional 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS).</p> <p>Valor Mensual: \$1.112.497.-</p>	\$13.349.964.-
	<p>(**) Insumos</p> <p>Valor: \$1.185.553.-</p>	\$1.185.553.-
<p>RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM Eugenio Petruccelli</p>	<p>RRHH (*) Kinesiólogo (a) 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS).</p> <p>Valor Mensual: \$1.112.497.-</p>	\$13.349.964.-
	<p>Terapeuta Ocupacional 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS).</p> <p>Valor Mensual: \$1.112.497.-</p>	\$13.349.964.-
	<p>(**) Insumos</p> <p>Valor: \$1.185.554.-</p>	\$1.185.554.-
<p>RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM Sur (***)</p>	<p>RRHH (*) Kinesiólogo (a) 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS).</p> <p>Valor Mensual: \$1.112.497.-</p>	\$13.349.964.-
	<p>Terapeuta Ocupacional 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS).</p> <p>Valor Mensual: \$1.112.497.-</p>	\$13.349.964.-
	<p>Insumos</p> <p>Valor: \$1.185.554.-</p>	\$1.185.554.-
<p>RI Rehabilitación Integral Osteomuscular Sala CESFAM Amador Neghme</p>	<p>RRHH (*) Kinesiólogo (a) 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS).</p> <p>Valor Mensual: \$1.112.497.-</p>	\$13.349.964.-
	<p>(**) Insumos</p> <p>Valor: \$1.185.554.-</p>	\$1.185.554.-
TOTAL CONVENIO		\$98.191.963.-

DE SALUD
PARTAMENTO
JUNTO
ARICA *

ELVICIO
18/08/2018
2

Debe decir:
Tabla N°1 "Distribución de Recursos"

Componentes	Sala	Requerimiento	Monto Total
Recurso Humano	RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM V. Bertín Soto	Kinesiólogo (a) 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS).	\$93.019.838.-
	RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM Eugenio Petruccelli		
	RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM Sur (**)	Y Terapeuta Ocupacional 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS).	
	RI Rehabilitación Integral Osteomuscular Sala CESFAM Amador Neghme	Kinesiólogo (a) 44 hrs semanales, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 8:00 – 20:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs (horario de atención de APS).	
Insumos	RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM V. Bertín Soto	Insumos de Rehabilitación (***)	\$5.172.125.-
	RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM Eugenio Petruccelli		
	RBC Rehabilitación con Base Comunitaria Sala CESFAM Sur (**)		
	RI Rehabilitación Integral Osteomuscular Sala CESFAM Amador Neghme		
TOTAL CONVENIO			\$98.191.963.-



** Dupla RBC realiza funciones en CESFAM Dr. Remigio Sapunar Marín

*** Lista de insumos, según Ordinario DISAM N°790 (11.05.2020); aprobada por Ordinario SSA N°1980 (20.05.2020)

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexos continúan sin alterar, pasando este Anexo modificatorio y complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.


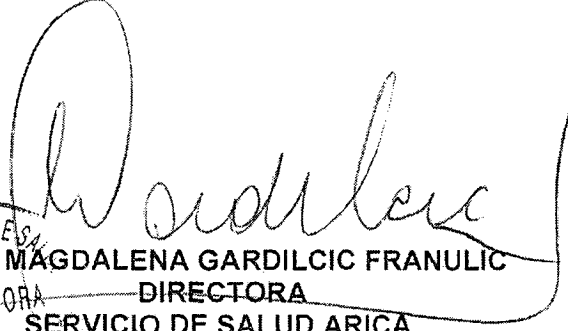
CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N°45 del 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como Directora del Servicio de Salud Arica.
La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.



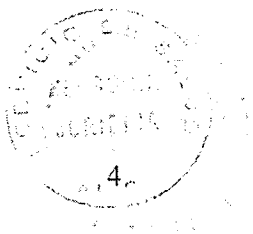
SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA



DEPARTAMENTO JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ARICA



OFICINA DE PARTES
SERVICIO DE SALUD ARICA